JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de LINA MARIA VILLEGAS CALDERON 1075249412 contra ALDEMAR LOPEZ ARAUJO 83235380 y MARIA DEL PILAR CLEVES DIAZ 1117.489.836. Radicación 41001-41-89-004-2021-00-738-00.

Atendiendo lo solicitado por las partes, el reporte de títulos de depósitos judiciales del Banco Agrario obrante en el expediente y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de LINA MARIA VILLEGAS CALDERON contra ALDEMAR LOPEZ ARAUJO y MARIA DEL PILAR CLEVES DIAZ, por pago total de la obligación.

2°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciese.

3°.- DISPONER la cancelación y pago del título judicial del que trata el reporte citado, a la demandante. Ofíciese.

439050001055748 del 05/11/2021 por $ 1.079.049,00.

4°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

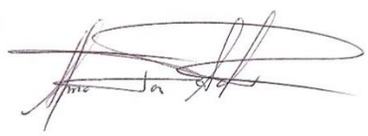

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-